

Categorías	Salario base (mensual) — Pesetas	Plus de antigüedad (un quinquenio) — Pesetas	Plus por limpieza de ropa (once meses) — Pesetas	Salario anual — Pesetas
Ayudante de laboratorio	83.260	3.300	2.000	1.233.840
Chófer-Applicador de 2. ^a	77.260	3.090	2.000	1.146.905
Ayudante de Aplicador	74.760	2.990	2.000	1.110.500
Auxiliar	74.760	2.990	—	1.088.500

Tablas salariales 1999

Categorías	Salario base (mensual) — Pesetas	Plus de antigüedad (un quinquenio) — Pesetas	Plus por limpieza de ropa (once meses) — Pesetas	Salario anual — Pesetas
Jefe Superior	139.520	5.580	—	2.031.400
Técnico-garante	139.520	5.580	—	2.031.400
Jefe de 1. ^a	119.520	4.781	—	1.740.200
Jefe de 2. ^a	119.520	4.781	—	1.740.200
Supervisor de Servicio	104.520	4.180	—	1.460.160
Oficial de 1. ^a	104.520	4.180	—	1.460.160
Chófer-Applicador de 1. ^a	90.520	3.620	2.000	1.339.960
Oficial de 2. ^a	90.520	3.620	—	1.317.960
Ayudante de laboratorio	90.520	3.620	2.000	1.339.960
Chófer-Applicador de 2. ^a	84.520	3.380	2.000	1.252.600
Ayudante de Aplicador	79.520	3.180	2.000	1.179.800
Auxiliar	79.520	3.180	—	1.157.800

fesional don Ángel Bautista Mesa, don Vicente Sesmero Saelices, don Miguel Torres Molina y don Bartolomé Redondo Cabrera se extendió el acta cuyo contenido literal es el siguiente:

«Reunión de la Comisión Mixta de vigilancia y seguimiento del Convenio, en Madrid a 28 de enero de 1998.

Asisten doña Pilar de Prada Solaesa, doña María Jesús Guardo Santamaría, don Ángel Bautista Mesa, don Vicente Sesmero Saelices, don Miguel Torres Molina, don Bartolomé Redondo Cabrera, don Joaquín Albi García y don José González Rivera.

Comienzo de la reunión, diecinueve horas cincuenta y cinco minutos. Después de un amplio debate, se acuerda:

Primero.—Actualizar como base de cálculo, para 1998, la de 31 de diciembre de 1996, incrementada en un 2 por 100.

Segundo.—Considerar el incremento para 1998 juntamente con un sistema de revisión para los dos años siguientes.

Se suspende la reunión para reflexionar ambas partes por separado. Reiniciada la reunión, y después de un amplio debate se acuerda:

- Para el año 1998, a partir del 1 de enero:
 - Para Oficiales y Auxiliares, una subida salarial del 2,5 por 100.
 - Para Copistas y Subalternos 3,3 por 100.
 - Para 1999:
 - Para Oficiales y Auxiliares un incremento igual al de la inflación prevista.
 - Para Copistas y Subalternos un incremento de la inflación prevista más un punto.
 - Para el año 2000, el mismo criterio que para 1999, en todas las categorías.
- Los incrementos acordados se entienden sin perjuicio de la cláusula de absorción que establece el artículo 33 del Convenio.
- La aplicación de la revisión de salario acordado no afectará a aquellos acuerdos de índole particular a que puedan llegar cada Notario con sus empleados, por encima de los mínimos pactados.
- Redactada el acta es aprobada por todos los asistentes.»

6535 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo para la regulación laboral entre Notarios y empleados del Colegio de Madrid.*

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo para la regulación laboral entre Notarios y Empleados del Colegio de Madrid, que comprende las provincias de Ávila, Guadalajara, Madrid, Segovia y Toledo (código de Convenio número 9901755), que fue suscrita con fecha 28 de enero de 1998 de una parte por la Asociación Patronal Matritense de Notarios, en representación de las empresas del sector y de otra por la Asociación Profesional de Empleados de Notarios en representación de los Trabajadores afectados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección general acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 1998.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA REGULACIÓN LABORAL ENTRE NOTARIOS Y EMPLEADOS DEL COLEGIO DE MADRID

Don Joaquín Albi García, como Secretario de la reunión de la Comisión Mixta de seguimiento y vigilancia del Convenio Colectivo entre la Asociación Patronal Matritense de Notarios y la Asociación Profesional de Empleados de Notarios de Madrid, debidamente convocada al efecto, y a la que asistieron por parte de la asociación patronal doña Pilar de Prada Solaesa, doña María Jesús Guardo Santamaría, don José González de Rivero Rodríguez y don Joaquín Albi García, y por parte de la asociación pro-

6536 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acta en la que se contienen las modificaciones de los artículos 25 y 26 del Convenio Colectivo para las Industrias de Alimentos Compuestos para Animales.*

Visto el texto del acta de fecha 29 de enero de 1998, en la que se contienen las modificaciones de los artículos 25 y 26 del Convenio Colectivo para las Industrias de Alimentos Compuestos para Animales (código de Convenio número 9900275, «Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre de 1995), acta que ha sido suscrita, de una parte, por la Confederación Española de Fabricantes de Alimentos Compuestos para Animales (CESFAC), en representación de las empresas del sector, y de otra, por las organizaciones sindicales CC.OO. y UGT, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada acta en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 1998.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DE LAS MODIFICACIONES DE LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE ALIMENTOS COMPUESTOS PARA ANIMALES

En Madrid, siendo las doce horas del día 29 de enero de 1998, se reúnen, en Diego de León, número 54, los representantes de las organizaciones firmantes del Convenio Colectivo para las Industrias de Alimentos Compuestos para Animales con asistencia de los señores que se reseñan.